

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de setiembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 424-2020-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 173-2020-D-FCA (Expediente N° 01086262) recibido el 10 de marzo de 2020, por medio del cual el Decano (I) de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 087-2020-D-FCA-UNAC sobre la designación como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al docente VICTOR HUGO DURAN HERRERA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad y está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 137-2020-R de fecha 25 de febrero de 2020, se resuelve en el numeral 2, "DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal a tiempo completo Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, a partir del 01 de enero hasta la elección del nuevo decano; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre el licenciamiento de sus programas de Pregrado y Posgrado";

Que, el Decano (i) de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 087-2020-D-FCA-UNAC de fecha 05 de marzo de 2020, por la cual se designa al docente principal a tiempo completo Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 09 de marzo de 202, por el periodo de ley;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 197-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 175-2020-ORH-UNAC de fechas 13 de marzo de 2020, informa que el



docente VICTOR HUGO DURAN HERRERA es nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas en la categoría principal a dedicación de tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento al 01 de abril de 1999 con Resolución N° 119-99-CU y fecha de categoría al 01 de enero de 2011 con Resolución N° 204-2010-CU, tiene Título Profesional de Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro en Administración y Grado Académico de Doctor en Administración;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 713-2020-OPP de fecha 01 de julio de 2020, informa que el Cargo estructural de DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 197-2020-URBS-ORH, el docente VICTOR HUGO DURAN HERRERA tiene el grado de MAESTRO en Administración; asimismo, informa que el Cargo de DIRECTOR de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 474-2020- OAJ recibido el 13 de julio de 2020, informa que conforme a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Art. 59 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, para ostentar el cargo de Director de Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, debe hacerse a través de la designación por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente con especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga, siendo que en el presente caso, el docente propuesto para dicha designación cuenta con categoría de ordinario principal, con Título Profesional de Licenciado en Administración, con Grado académico de Maestro en Administración, y con Grado de Doctor en Administración, por lo tanto cumple con los requisitos señalados; por lo que estando a lo señalado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y a las consideraciones expuestas, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que procede DESIGNAR, con eficacia anticipada, al docente VICTOR HUGO DURAN HERRERA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 09 de marzo por el periodo de ley;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 197-2020-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 175-2020-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de marzo de 2020, al Oficio N° 713-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 01 de julio de 2020; al Informe Legal N° 474-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0042019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo Dr. **LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el partir del 01 de enero al 08 de marzo de 2020.
- 2° **RECONOCER**, con eficacia anticipada, la designación como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, del docente principal tiempo completo Dr. **VICTOR HUGO DURAN HERRERA**, a partir del 09 de marzo de 2020 por el periodo de ley, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 087-2020-D-FCA-UNAC.

- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, FCA, UPG, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORRHH, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.